



Lanús, 08 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.155.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto - Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656 - Estatuto para el personal de las Municipalidades -; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; las actuaciones corridas por el expediente N° RRHH SUM - 000056-2022; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes se originan en virtud de lo informado por el Señor Subsecretario de la Subsecretaría Legal y Técnica, Doctor DIAZ PÉREZ Ignacio José, mediante nota de fecha 04 de agosto del año 2022, sobre la circunstancia constatada en la tramitación electrónica de OFICIOS;

Que, la Subsecretaría Legal y Técnica, a fin de investigar los sucesos y deslindar las responsabilidades del personal municipal que eventualmente se pudiera encontrar involucrado, solicita el inicio del Sumario Administrativo, de los agentes MONFORTE Nancy, legajo N° 138231; PARAÑO Jorge Alberto, legajo N° 147062; y de todo otro agente que, juntamente con los mencionados, tenga responsabilidad en los hechos descriptos anteriormente, realizándose la investigación pertinente a los fines de investigar los hechos y deslindar responsabilidades;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente, a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo a los agentes MONFORTE Nancy, legajo N° 138231; PARAÑO Jorge Alberto, legajo N° 147062; y de todo otro agente que, juntamente con los mencionados tenga responsabilidad en los hechos denunciados; procediéndose a investigar los hechos, determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente eventual imputación de cargos.

Artículo 2º: Desígnase como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a los agentes mencionados en el artículo 1º; cumplido, remítase copia certificada a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos primero y segundo del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por